

CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONVOCATORIA para la elección de los expertos, académicos o investigadores, y representantes de organizaciones nacionales de y para personas con discapacidad para integrar la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS EXPERTOS, ACADÉMICOS O INVESTIGADORES, Y REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES NACIONALES DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSULTIVA DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad con fundamento en lo establecido en los artículos 4.3 y 33.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; los artículos 2, 50 fracción I, 51, 52, 53 fracciones II y III, 54, 55 y 56 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para el Desarrollo y la inclusión de las Personas con Discapacidad; y 5 fracción VII, 18 y 20 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, y

CONSIDERANDO

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece en el artículo 40. numeral 3 que: - “en la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacerla efectiva, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan”-;

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece en el artículo 33 numeral 3 que: - “La sociedad civil, y en particular las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, estarán integradas y participarán plenamente en todos los niveles del proceso de seguimiento”-;

Que la participación ciudadana de las personas con discapacidad se establece en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, mediante la integración de la Asamblea Consultiva con el objeto de analizar y proponer programas y acciones que incidan en el cumplimiento del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

Que la Asamblea Consultiva es un órgano de asesoría y consulta del Consejo, de participación ciudadana, conformación plural y carácter honorífico, que tendrá por objeto analizar y proponer programas y acciones que incidan en el cumplimiento del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y

Que la Asamblea Consultiva debe integrar entre sus representantes, a cinco personas entre expertos, académicos o investigadores, y cinco representantes de organizaciones nacionales de y para personas con discapacidad, es por lo que se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a personas y representantes de organizaciones sociales constituidas legalmente para el cuidado, atención o salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad o que busquen apoyar y facilitar su participación en las decisiones relacionadas con el diseño, aplicación y evaluación de programas para su desarrollo e integración social, y que para efectos de la presente convocatoria, se denominan Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil conforme la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, para participar en el proceso de integración de la Asamblea Consultiva, conforme a las siguientes:

BASES

1. Definiciones

- I. Ley.- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- II. Asamblea.- Asamblea Consultiva;
- III. Consejo.- Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

- IV. Indesol.- Instituto Nacional de Desarrollo Social;
- V. OSC.- Organizaciones de y para personas con discapacidad; y
- VI. Sedesol.- Secretaría de Desarrollo Social

2. De la Asamblea

2.1. De acuerdo al artículo 53 fracción II de la Ley, la Asamblea se integra por cinco personas entre expertos, académicos o investigadores electos por convocatoria pública.

2.2. De acuerdo al artículo 53 fracción III de la Ley, la Asamblea se integra por cinco representantes de organizaciones nacionales de y para personas con discapacidad, electos por un comité que tomará en consideración las diferentes discapacidades y el género, que estará integrado por el Director General del Consejo, los Presidentes de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de ambas Cámaras del Congreso de la Unión y el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

3. De la elegibilidad de los participantes

Las personas y OSC interesadas en participar en el proceso de integración de la Asamblea deben cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

4. De la postulación para la elección de expertos, académicos o investigadores

Podrán postularse al proceso de elección a que se refiere el numeral 2.1 de la presente convocatoria, todas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Los postulantes deben presentar currículum vitae con una extensión máxima de tres cuartillas, que acredite un mínimo de 3 (tres) años de experiencia, como experto, académico o investigador en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad, en el que podrán incluir copia simple de cédula profesional, nombramientos, certificaciones, reconocimientos, publicaciones, informes de programas, proyectos, investigaciones o actividades.
- III. Copia simple de su credencial para votar;
- IV. Formato "Postulación de Expertos, Académicos o Investigadores" (Anexo 1) debidamente llenado y firmado por el postulante.

5. De la postulación de OSC para la elección de representantes de organizaciones nacionales

Podrán postularse al proceso de elección de los representantes a que se refiere el numeral 2.2 de la presente convocatoria, todas las OSC a través de sus representantes legales, que cumplan y acrediten los siguientes requisitos:

- I. Presentar la documentación que acredite la experiencia y representatividad de la OSC en el territorio nacional, incluyendo: "cartas de apoyo a la postulación de la OSC" por parte de asociaciones civiles en las entidades federativas que reconozcan su presencia nacional; tipos de discapacidad que representa o atiende; informes de actividades; obras físicas realizadas; convenios o alianzas; memoria periodística; videos; reportajes; programas, servicios o apoyos que brinda; padrones de beneficiarios o integrantes; acta notarial de organizaciones que representa; investigaciones; cursos; políticas públicas o legislación promovida; participación gubernamental o internacional; redes o enlaces a nivel estatal, o áreas de actuación, entre otras que juzgue procedentes.
- II. No desempeñar cargo de dirección en algún partido político o asociación religiosa y no ser servidor público en funciones de la Administración Pública de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;
- III. Copia simple del documento que acredita la "Clave Única de Inscripción" (CLUNI) de la organización en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- IV. Copia simple de la credencial para votar del representante legal y de los integrantes del consejo directivo o patronato;
- V. Copia simple del comprobante de domicilio de la organización; y
- VI. Formato "Postulación de Organización Nacional" (Anexo 2), debidamente llenado y firmado por el representante legal y los integrantes del consejo directivo o patronato.

6. Del plazo, forma de entrega y lugar para la presentación de documentación

6.1. La fecha límite para la recepción de documentación, sin excepciones, será de 20 (veinte) días naturales, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

6.2. La documentación podrá ser entregada:

- a) Al correo electrónico elección.asamblea@conadis.gob.mx, escaneada y almacenada en archivos PDF; o
- b) Personalmente o por correo postal o mensajería con acuse de recibo, y se recibirá exclusivamente en: Oficialía de Partes del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Avenida Paseo de la Reforma 450, Piso 6, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600, en días hábiles con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

7. De la acreditación de postulantes y organizaciones

7.1. El Consejo notificará a postulantes y organizaciones, del cumplimiento de los requisitos solicitados, y en caso contrario, contarán con 1 día hábil posterior al de la notificación por parte del Consejo para subsanar cualquier requisito. Lo anterior no aplicará en caso de que la información sea recibida en la fecha límite de recepción de documentos.

7.2. Un notario público dará fe de que los expedientes cumplan con los requisitos solicitados, y la lista de postulantes y organizaciones, acreditados y no acreditados, serán publicadas en las páginas electrónicas del Consejo www.conadis.gob.mx; Sedesol www.sedesol.gob.mx; Indesol www.indesol.gob.mx; Senado www.senado.gob.mx; Cámara de Diputados www.diputados.gob.mx; CNDH www.cndh.org.mx

8. De la elección de los expertos, académicos, o investigadores y representantes de organizaciones nacionales.

8.1. La elección de los representantes a que se refieren los numerales 2.1 y 2.2 de la presente convocatoria, será efectuada en la sede del Consejo el jueves 13 de noviembre de 2014, por un Comité que será convocado por el Consejo, integrado por el Director General del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, las o los Presidentes de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de ambas Cámaras del Congreso de la Unión y el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Las resoluciones del Comité serán definitivas e inapelables.

8.2. Los resultados de la elección serán publicados en las páginas electrónicas del Consejo www.conadis.gob.mx; Sedesol www.sedesol.gob.mx; Indesol www.indesol.gob.mx; Senado www.senado.gob.mx; Cámara de Diputados www.diputados.gob.mx; CNDH www.cndh.org.mx

8.3. El Consejo convocará a los representantes electos para instalar oficialmente la Asamblea Consultiva el 4 de diciembre de 2014 en el lugar y horario que determine.

9. De la permanencia en la Asamblea

Los integrantes de la Asamblea Consultiva, cuyo cargo tendrá el carácter de honorífico, durarán en su cargo tres años, del 4 de diciembre de 2014 al 5 de diciembre de 2017, y podrán ser ratificados por un periodo igual, en términos de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Consejo. El cargo de integrante de la Asamblea Consultiva será honorífico y por lo tanto no se recibirá retribución, emolumento o compensación alguna.

10. De la publicación y difusión

La presente convocatoria será publicada en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en un diario de circulación nacional y las páginas electrónicas del Consejo www.conadis.gob.mx; Sedesol www.sedesol.gob.mx; Indesol www.indesol.gob.mx; Senado www.senado.gob.mx; Cámara de Diputados www.diputados.gob.mx; CNDH www.cndh.org.mx. La convocatoria y formularios podrán ser descargados, y estarán disponibles en formatos accesibles, de la página web del Consejo.

11. De la facultad del Consejo

El Consejo estará a cargo de la organización, coordinación, registro y validación del proceso para la elección de los integrantes de la Asamblea. Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité y su determinación será inapelable.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a 23 de septiembre de 2014.- El Director General del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, **Jesús Eduardo Toledano Landero**.- Rúbrica.



CONADIS
CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Proceso de Elección de Representantes de la Asamblea Consultiva
del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las
Personas con Discapacidad 2014

ANEXO 1
FORMATO
POSTULACIÓN DE EXPERTOS, ACADEMICOS O
INVESTIGADORES

1	Nombre del Postulante								
		Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)		Discapacidad	
2	Calidad de la Postulación (marque X)	Experto		Académico		Investigador			
3	Domicilio completo	calle, número exterior, número interior, manzana, lote							
		Colonia		Ciudad		Estado		Municipio	Código Postal
4	Teléfonos (incluya cada uno y separe cada 2 dígitos con punto). Ejemplo: 01.81.83.00.45.73	Personal		Celular		Oficina			
5	Correos electrónicos								
6	Si presenta una discapacidad indique si utiliza alguna de las siguientes ayudas	Silla de Ruedas		Muletas		Perrito Guía		Otra	
7	Curriculum del Postulante								
	Licenciatura	Institución		Grado					
	Maestría	Institución		Grado					
	Doctorado	Institución		Grado					
	Actividad Laboral	Entidad		Puesto		Años			
		Entidad		Puesto		Años			
		Entidad		Puesto		Años			
		Entidad		Puesto		Años			
8	Actividad Institucional o Docente								
	Institución (es) donde ejerce sus servicios profesionales							Años	
								Años	
	Programa(s) que dirige o cátedra(s) que imparte							Años	
								Años	
9	Actividad Social o Profesional								
	Principales experiencias de prevención, atención, rehabilitación, inclusión, legislación, políticas públicas o cualquier otra área en materia de derechos de las personas con discapacidad, que ha tenido en la institución(es), investigaciones, programas o áreas en que ha ejercido.								
	Publicación de libros, ensayos, artículos, investigaciones o reportes							Años	
								Años	
	Programas, proyectos, iniciativas legales o investigaciones promovidas o desarrolladas							Años	
								Años	
	Asociaciones, comités o entidades a las que pertenece							Años	
								Años	
	Distinciones, reconocimientos, promociones o premios recibidos							Años	
								Años	
	Conferencias impartidas a nivel nacional o internacional							Años	
								Años	
	Participaciones en actividades del sector público, privado o social							Años	
								Años	
	Idiomas								

2014

Fecha

Firma del Postulante

De acuerdo con el numeral 4 fracción II de la convocatoria, los postulantes deben presentar curriculum vitae con una extensión máxima de tres cuartillas, que acredite un mínimo de 3 (tres) años de experiencia, como experto, académico o investigador en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad, en el que podrán incluir copia simple de cédula profesional, nombramientos, certificaciones, reconocimientos, publicaciones, informes de programas, proyectos, investigaciones o actividades.



CONADIS
CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO
Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

Proceso de Elección de Representantes de la Asamblea Consultiva
del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las
Personas con Discapacidad 2014

ANEXO 2
FORMATO
POSTULACION DE ORGANIZACIÓN NACIONAL

1	Nombre de la Organización				Número de CLUNI	
2	Domicilio completo	calle, número exterior, número interior, manzana, lote				
	Colonia	Ciudad	Estado	Municipio	Código Postal	
	Teléfonos. (incluya lada y separe cada 2 dígitos con punto). Ejemplo: 01 81 83 00 45 73	Personal		Celular	Oficina	
Correos electrónicos						
3	Curriculum de la Organización					
	Misión					
	Visión					
	Objetivos Generales					
	Principales logros o actividades			Años		
				Años		
				Años		
				Años		
				Años		
				Años		
4	Nombre y Firma del Representante Legal					
	De acuerdo con el numeral 5 fracción II de la convocatoria: Manifiesto bajo protesta de decir verdad, no desempeñar cargo de dirección en algún partido político o asociación religiosa y no ser servidor público en funciones de la Administración Pública de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.					
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Firma		
5	Nombre, Cargo y Firma de los Integrantes del Consejo Directivo o Patronato					
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo	Firma	
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo	Firma	
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo	Firma	
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo	Firma	
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo	Firma	
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo	Firma	
De acuerdo con el numeral 5 fracción I de la convocatoria, las organizaciones pueden presentar y anexar con este formato, la documentación que acredite la experiencia y representatividad de la OSC en el territorio nacional, incluyendo: "cartas de apoyo a la postulación de la OSC" por parte de asociaciones civiles en las entidades federativas que reconozcan su presencia nacional; tipos de discapacidad que representa o atiende; informes de actividades; obras físicas realizadas; convenios o alianzas; memoria periodística; videos; reportajes; programas, servicios o apoyos que brinda; padrones de beneficiarios o integrantes; acta notarial de organizaciones que representa; investigaciones; cursos; políticas públicas o legislación promovida; participación gubernamental o internacional; redes o enlaces a nivel estatal, o áreas de actuación, entre otras que juzgue procedentes.						

CONVOCATORIA para la elección de los representantes de los 31 estados y el Distrito Federal para integrar la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS 31 ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSULTIVA DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad con fundamento en lo establecido en los artículos 4.3 y 33.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; los artículos 2 fracción XIX, 50 fracción I, 51, 52, 53 fracción I, 54, 55 y 56 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para el Desarrollo y la inclusión de las Personas con Discapacidad; y 5 fracción VII, 18 y 20 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, y

CONSIDERANDO

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece en el artículo 40. numeral 3 que: - “en la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacerla efectiva, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan”-;

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece en el artículo 33 numeral 3 que: - “La sociedad civil, y en particular las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, estarán integradas y participarán plenamente en todos los niveles del proceso de seguimiento”-;

Que la participación ciudadana de las personas con discapacidad se establece en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, mediante la integración de la Asamblea Consultiva con el objeto de analizar y proponer programas y acciones que incidan en el cumplimiento del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

Que la Asamblea Consultiva es un órgano de asesoría y consulta del Consejo, de participación ciudadana, conformación plural y carácter honorífico, que tendrá por objeto analizar y proponer programas y acciones que incidan en el cumplimiento del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y

Que la Asamblea Consultiva debe nombrar a cinco personas, propietarios y suplentes, para integrarse a la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad para el periodo 2014- 2017, es por lo que se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a personas con discapacidad y representantes de organizaciones sociales constituidas legalmente para el cuidado, atención o salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad o que busquen apoyar y facilitar su participación en las decisiones relacionadas con el diseño, aplicación y evaluación de programas para su desarrollo e integración social, y que para efectos de la presente convocatoria, se denominan Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil conforme la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, para participar en el proceso de integración de la Asamblea Consultiva, conforme a las siguientes:

BASES**1. Definiciones**

- I. Ley.- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- II. Asamblea.- Asamblea Consultiva;
- III. Consejo.- Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

- IV. Indesol.- Instituto Nacional de Desarrollo Social;
- V. OSC.- Organizaciones de y para personas con discapacidad; y
- VI. Sedesol.- Secretaría de Desarrollo Social

2. De la integración de la Asamblea

De acuerdo al artículo 53 fracción I de la Ley, la Asamblea se integra por “Un representante electo por las organizaciones de y para personas con discapacidad, de cada una de las Entidades Federativas”.

3. Del proceso de elección

Los representantes a que se refiere el numeral 2 de la presente convocatoria, serán electos mediante la celebración de sesiones, en cada uno de los 31 Estados y el Distrito Federal, conformadas por representantes legales de las OSC acreditados por el Consejo.

4. De la elegibilidad de los participantes

Las OSC y personas interesadas en participar en el proceso de integración de la Asamblea deben cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

5. Del registro de las OSC y de las fórmulas de candidatos

5.1. Podrán participar en el proceso de elección de los representantes de la Asamblea, todas las OSC a través de sus representantes legales que cumplan y acrediten los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. No desempeñar cargo de dirección en algún partido político o asociación religiosa, y no ser servidor público en funciones de la administración pública de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;
- III. Copia simple del documento que acredita la “Clave Única de Inscripción” (CLUNI) de la organización en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- IV. Copia simple de la credencial para votar del representante legal y de los integrantes del consejo directivo o patronato;
- V. Copia simple del comprobante de domicilio de la organización; y
- VI. Formato F1 “Registro de Organización de la Sociedad Civil” (Anexo 1), debidamente llenado y firmado por el representante legal y los integrantes del consejo directivo o patronato de la OSC.

5.2. Las personas interesadas en participar como candidatos a la Asamblea, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadanos mexicanos, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Los candidatos deberán ser propuestos por una OSC que deberá registrarse para el proceso de elección conforme lo establece el numeral 5.1 de la presente convocatoria. Las OSC deberán proponer fórmulas integradas por 1 mujer y 1 hombre, considerando que se debe elegir 1 representante propietario y 1 representante suplente por cada Estado y el Distrito Federal, y a fin de garantizar el principio de equidad de género.
- III. No desempeñar cargo de dirección en algún partido político o asociación religiosa, y no ser servidor público en funciones de la Administración Pública de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;
- IV. Copia simple de la credencial para votar de cada uno de los candidatos; del representante legal y de cada uno de los integrantes del consejo directivo o patronato;
- V. Copia simple de certificado de discapacidad vigente emitido por institución oficial de cada uno de los candidatos; y
- VI. Formato F2 “Registro de Fórmulas de Candidatos” (Anexo 2), debidamente llenado y firmado por el representante legal y los integrantes del consejo directivo o patronato de la OSC.

6. Del plazo, forma de entrega y lugar para la presentación de documentación

6.1. La fecha límite para la recepción de documentación, sin excepciones, será de 20 (veinte) días naturales, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

6.2. La documentación podrá ser entregada:

- I. Al correo electrónico elección.asamblea@conadis.gob.mx, escaneada y almacenada en archivos PDF; o
- II. Personalmente o por correo postal o mensajería con acuse de recibo, y se recibirá exclusivamente en: Oficialía de Partes del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Avenida Paseo de la Reforma 450, Piso 6, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600, en días hábiles con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

7. De la acreditación de OSC y candidatos

7.1. El Consejo notificará a organizaciones y candidatos, del cumplimiento de los requisitos solicitados, y en caso contrario, contarán con 1 día hábil posterior al de la notificación por parte del Consejo para subsanar cualquier requisito. Lo anterior no aplicará en caso de que la información sea recibida en la fecha límite de recepción de documentos.

7.2. Un notario público dará fe de que los expedientes cumplan con los requisitos solicitados, y las listas de organizaciones y candidatos, acreditados y no acreditados, serán publicadas en las páginas electrónicas del Consejo www.conadis.gob.mx; de Sedesol www.sedesol.gob.mx; y de Indesol www.indesol.gob.mx.

8. De la elección de los representantes de la Asamblea

8.1. La elección de los representantes de la Asamblea se efectuará el miércoles 12 de noviembre del 2014 de 11:00 a 14:00 horas en los 31 Estados y el Distrito Federal, en los domicilios establecidos como sedes por el Consejo y las Delegaciones Federales de la Secretaría de Desarrollo Social. Los Estados con zona horaria diferente al tiempo del centro del país, iniciaran sus sesiones a las 11:00 horas locales.

8.2. El Consejo notificará a las organizaciones y candidatos acreditados la invitación correspondiente que indicará día, lugar, horario y orden del día de la sesión correspondiente.

8.3. Los resultados de la elección serán publicados en las páginas electrónicas del Consejo www.conadis.gob.mx; de Sedesol www.sedesol.gob.mx; y de Indesol www.indesol.gob.mx.

8.4. El Consejo convocará a los representantes electos para instalar oficialmente la Asamblea Consultiva el 4 de diciembre de 2014 en el lugar y horario que determine.

9. De la permanencia en la Asamblea

Los representantes de la Asamblea Consultiva, cuyo cargo tendrá el carácter de honorífico, durarán en su cargo tres años, del 4 de diciembre de 2014 al 5 de diciembre de 2017, y podrán ser ratificados por un periodo igual, en términos de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Consejo. El cargo de integrante de la Asamblea Consultiva será honorífico y por lo tanto no se recibirá retribución, emolumento o compensación alguna.

10. De la publicación y difusión

La presente convocatoria será publicada en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en un diario de circulación nacional y las páginas electrónicas del Consejo www.conadis.gob.mx; de Sedesol www.sedesol.gob.mx; y de Indesol www.indesol.gob.mx. La convocatoria y formularios podrán ser descargados, y estarán disponibles en formatos accesibles.

11. De la facultad del Consejo

El Consejo estará a cargo de la organización, coordinación, registro y validación del proceso para la elección de los integrantes de la Asamblea. Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Consejo y su determinación será inapelable.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a 23 de septiembre de 2014.- El Director General del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, **Jesús Eduardo Toledano Landero**.- Rúbrica.



Proceso de Elección de Representantes de la Asamblea Consultiva
del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las
Personas con Discapacidad 2014

ANEXO 1
FORMATO F1
REGISTRO DE ORGANIZACIÓN
DE LA SOCIEDAD CIVIL

1	Nombre de la Organización					Número de CLUNI	
2	Domicilio completo	calle número exterior número interior manzana lote					
		Colonia	Ciudad	Estado	Municipio	Código Postal	
	Teléfonos. (incluya lada y separe cada 2 dígitos con punto). Ejemplo: 01 81 83 00 45 73	Personal		Celular		Oficina	
	Correos electrónicos						
3	Curriculum de la Organización						
	Misión						
	Visión						
	Objetivos Generales						
	Principales logros o actividades				Años		
					Años		
					Años		
					Años		
					Años		
					Años		
4	Nombre y Firma del Representante Legal						
	De acuerdo con el numeral 5.1 fracción II de la convocatoria: Manifiesto bajo protesta de decir verdad, no desempeñar cargo de dirección en algún partido político o asociación religiosa y no ser servidor público en funciones de la Administración Pública de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.						
5	Nombre, Cargo y Firma de los Integrantes del Consejo Directivo o Patronato						
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo	Firma		
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo	Firma		
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo	Firma		
De acuerdo con el numeral 5.1. fracciones III, IV y V, de la convocatoria, la organización debe anexar a este formato: Copia simple del documento que acredita la "Clave Única de Inscripción" (CLUNI) de la organización en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil; Copia simple de la credencial para votar del representante legal y de cada uno de los integrantes del consejo directivo o patronato; y copia simple del comprobante de domicilio de la organización.							

1		Nombre de la OSC que postula		Número de CLUNI	
Datos del Candidato Propietario					
Nombre del Candidato Propietario					
		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Discapacidad
Domicilio completo		calle, número exterior, número interior, manzana, lote			
		Colonia	Ciudad	Estado	Municipio Código Postal
Teléfonos (incluya lada y separe cada 2 dígitos con punto). Ejemplo: 01 81 83 00 45 73		Personal		Celular	Oficina
Correos electrónicos					
Curriculum Candidato Propietario					
Escolaridad (marque X)		Secundaria	Bachillerato	Carrera Técnica	Diplomados
Licenciatura		Institución		Grado	
Doctorado		Institución		Grado	
Si presenta una discapacidad indique si utiliza alguna de las siguientes ayudas		Silla de Ruedas	Muletas	Perrito Guía	Otra
Actividad Laboral					
Cargos en la organización o en otras organizaciones		Organización		Cargo	Años
		Organización		Cargo	Años
Principales experiencias en la promoción de los derechos de personas con discapacidad					
De acuerdo con el numeral 5.2 fracción III de la convocatoria: Manifiesto bajo protesta de decir verdad, no desempeñar cargo de dirección en algún partido político o asociación religiosa y no ser servidor público en funciones de la Administración Pública de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.					
Firma del Candidato Propietario:					
Datos del Candidato Suplente					
Nombre del Candidato Suplente					
		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Discapacidad
Domicilio completo		calle, número exterior, número interior, manzana, lote			
		Colonia	Ciudad	Estado	Municipio Código Postal
Teléfonos (incluya lada y separe cada 2 dígitos con punto). Ejemplo: 01 81 83 00 45 73		Personal		Celular	Oficina
Correos electrónicos					
Curriculum Candidato Suplente					
Escolaridad (marque X)		Secundaria	Bachillerato	Carrera Técnica	Diplomados
Licenciatura		Institución		Grado	
Doctorado		Institución		Grado	
Si presenta una discapacidad indique si utiliza alguna de las siguientes ayudas		Silla de Ruedas	Muletas	Perrito Guía	Otra
Actividad Laboral					
Cargos en la organización o en otras organizaciones		Organización		Cargo	Años
		Organización		Cargo	Años
Principales experiencias en la promoción de los derechos de personas con discapacidad					
De acuerdo con el numeral 5.2 fracción III de la convocatoria: Manifiesto bajo protesta de decir verdad, no desempeñar cargo de dirección en algún partido político o asociación religiosa y no ser servidor público en funciones de la Administración Pública de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.					
Firma del Candidato Suplente:					
Nombre y firma del representante legal					
Apellido Paterno		Apellido Materno	Nombre(s)	Firma	
Nombre, cargo y firma de los integrantes del consejo directivo o patronato					
Apellido Paterno		Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo	Firma
Apellido Paterno		Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo	Firma
Apellido Paterno		Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo	Firma
Apellido Paterno		Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo	Firma
Apellido Paterno		Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo	Firma
De acuerdo con el numeral 5.2 fracciones IV y V de la convocatoria, la OSC debe anexar con este formato: Copia simple de la credencial para votar de cada uno de los candidatos; del representante legal y de cada uno de los integrantes del consejo directivo o patronato, y en su caso, Copia simple de certificado de discapacidad vigente emitido por institución oficial de cada uno de los candidatos.					